



RESOLUCIÓN N° 0934 / 17
ZAPALA, - 3 NOV 2017

VISTO:

La Resolución N° 0890/16 de fecha 29 de Septiembre de 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal del visto, se aprueba la Modificación del Artículo 1° de la Resolución N° 0398/13 de fecha 20 de mayo de 2013;

Que la Dirección General de Conservación promueve la modificación de los valores establecidos en la norma legal mencionada en el visto;

Que la actualización se basa en la variación del Índice de mano de obra establecida por el INDEC, contemplando los componentes incluidos en Decreto N° 1295/2002 y complementarios, periodo Octubre – Diciembre de 2015 y año 2016, surgiendo una variación del INDEC entre Mayo 2015 a Julio de 2016 de 2.3248;

Que en consecuencia se propone los siguientes valores:

- **Arancel Mínimo: \$ 6.250,00**
- **Afectación de Movilidad para el Control de la Obra (camioneta con conducción): \$ 250,00 la Hora.-**
- **Insumos para carreteo movilidad de agentes de control al Centro de la Obra, desde la ciudad de Zapala, a la ubicación de la Obra: \$ 5,00 el Kilómetro.-**
- **Trabajos de Control con personal de la Dirección Provincial de Vialidad para fiscalización directa en obra (en módulo mínimo tres visitas), replanteo, ejecución, final de obra: \$ 4.375,00 Global.-**
- **Control Personal Técnico que exceda el módulo mínimo de tres visitas: \$ 1.375,00 el día.-**

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2017, según consta en Acta N° 20, ha considerado y aprobado lo actuado;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y el Decreto N° 0034/15

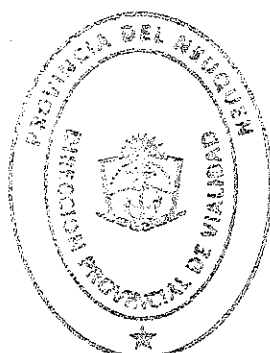
EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DÉJASE sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N.° 0890/16 de fecha 29 de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE a partir de la fecha de la presente, los nuevos valores en concepto de inspección de esta Dirección Provincial de Vialidad en "**Obras en Zonas de Rutas Jurisdicción Provincial – Normas para Autorizar a Terceros a Realizar Obras Dentro de la Zona de Rutas**", estableciendo en todos los casos que el Arancel mínimo no podrá ser inferior a Pesos: **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250,00):**


Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad



FDO: LAZCANO



RESOLUCIÓN N° 0934 / 17
ZAPALA, - 3 NOV 2017

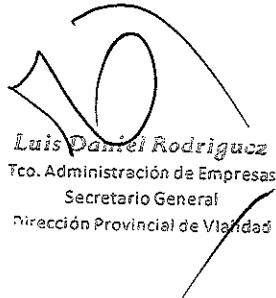
Hoja 2:

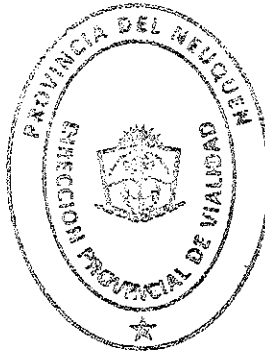
| RUBRO | DISCRIMINACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO |
|-------|---|------------------|-------------|
| 1 | Afectación de Movilidad para el Control de la Obra (camioneta con conducción).- | Hora | \$250,00 |
| 2 | Insumos para carreteo movilidad de agentes de control al Centro de la Obra, desde la Ciudad de Zapala a la ubicación de la obra.- | Km. | \$ 5,00 |
| 3 | Trabajos de Control con personal de la Dirección Provincial de Vialidad para fiscalización directa en obra (en módulo mínimo tres visitas), replanteo, ejecución, final de obra.- | Global | \$ 4.375,00 |
| 4 | Control Personal Técnico que exceda el módulo mínimo de tres visitas.- | Día | \$ 1.375,00 |

ARTICULO 3º: Tomen conocimiento de la presente resolución Coordinación Técnica, Direcciones ----- Generales de: Planeamiento, Construcciones, Conservación, Estudios y Proyectos, Administración y demás dependencias de la Repartición, a sus efectos.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-----

nb


Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad



FDO: LAZCANO